



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 173-2010-MDM

Majes, 16 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006599-2010, el Informe N° 150-2010-MDM/DECDYT, del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Proveído N° 386-2010GGSC/MDM de la Sub Gerencia de Gestion Social y Comunal, el Informe N° 132-2010-RP/PPTO/MDM del Area de Presupuesto, el Proveído N° 115-2010-PPTO-MDM de la Sub Gerencia de Planificacion Presupuesto, Racionalizacion y Programación de Inversiones, el Dictamen N° 213-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Juridica, el Dictamen N° 238-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Juridica, el Dictamen N° 019-2010-MCHM-R-MDM de la Comision Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura y Deporte, Turismo y Medio Ambiente, el Proveído N° 406-2010-A/MDM de despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 013-2010-APAFA I.E.A.M.G contenido en el Expediente Administrativo N° 00006599-2010, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la I.E Almirante Miguel Grau solicita el apoyo con 20 DVD's para implementar las aulas virtuales en cada salón de clases de la indicada Institución Educativa.

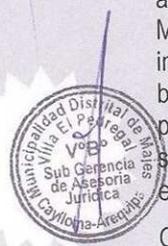
Que, mediante Informe N° 150-2010/DECD Y T/MDM el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud emite análisis y opinión del Oficio solicitando el apoyo a favor de la I.E. "Almirante Miguel Grau", sugiriendo la compra de 10 DVD's por un monto de S/. 170.00 cada uno, lo que asciende al monto total de S/. 1,700.00.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Juridica, a través del Dictamen N° 213-2010-SGAJ/MDM señala que el artículo 73 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades expresa que es competencia las Municipalidades, en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, y administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, corroborado con lo dispuesto por el artículo 82° numeral 1 de la misma norma que establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras, la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, agrega la Sub Gerencia de Asesoría Juridica en el Dictamen de antecedentes, por los argumentos expuestos se ha determinado que el apoyo solicitado a favor de la Institución Educativa indicada se encuentra amparado conforme a las funciones de las Municipalidades establecidas por ley, correspondiendo al Concejo Municipal proceder a su aceptación en caso de considerarlo necesario; considerando a su vez que según el informe efectuado por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, la Institución Educativa a beneficiar cuenta con mas de 1,600 alumnos en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, opinando que es procedente su aceptación dado el beneficio que se obtendría con la implementación del material educativo solicitado, estando la implementación mediante donación enmarcada en las facultades y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante el Dictamen N° 238-2010-SGAJ/MDM, la Sub Gerencia de Asesoría Juridica, se ratifica en lo manifestado en el Dictamen N° 213-2010-SGAJ/MDM en todos sus extremos.

Que, según el Informe N° 132-2010-RP-PPTO-MDM emitido por el Area de Presupuesto de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, en el Presupuesto Institucional 2010 se encuentran previstas las acciones de Apoyo con el rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) sin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

embargo el presupuesto del presente apoyo se programara conforme se tenga mayor recaudación de los ingresos propios con respecto a lo programado en el mes de ejecución.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 16 de Julio del 2010, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en donación solicitado por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la I.E Almirante Miguel Grau consistente en 10 artefactos electrónicos DVD's hasta por la suma de S/. 1,700.00, teniéndose en consideración la recomendación efectuada por el Area de Presupuesto, mediante el Informe N° 132-2010-RP/PPTO/MDM.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

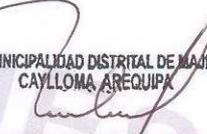
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que elabore y proponga un Proyecto de Fortalecimiento en la Calidad Educativa en el cual se programe un apoyo mas sustentado a las diversas Instituciones Educativas del distrito .

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

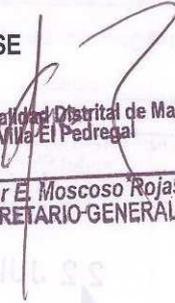
POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENEE D. CACERES FALLA
ALCALDE




Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL